



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

NOTIFICACION

PUBLICA POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL

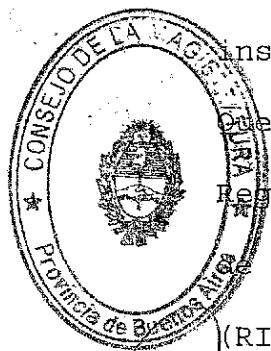
La Plata, 21 de diciembre de 2021.

VISTO: Los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868, y el artículo 2 del Reglamento aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), aprobados, y; -----

CONSIDERANDO: Que los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868 regulan lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones. -----

Que, sobre esa base, el Consejo aprobó en general el Reglamento aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).-----

Que en el artículo 2° del PODA se derogan los artículos 1° a 12° del actual Reglamento General del Consejo, que



OSVALDO F. MARCOZZI  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires



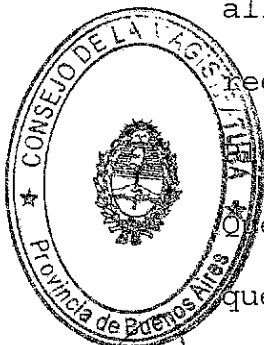
Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

regulaban -entre otras cuestiones- el actual Registro de Aspirantes.-----

Que ello se inscribe en el marco de las reformas que realizó el Consejo en su estructura orgánico funcional, creando las Áreas de Evaluación y Vacantes, y de Informática (entre otras), procurando una mejora en la gestión del Consejo de la Magistratura y brindar celeridad en el procedimiento para la selección de los/ las postulantes que deban cubrir los cargos vacantes referidos en el artículo 175, segundo párrafo, de la Constitución Provincial.-----

Que, en razón de lo expuesto, el Registro de Aspirantes del Consejo que se ha utilizado hasta el momento debe dejarse sin efecto, circunstancia que determina la necesidad de disponer la baja de los registros de los/ las aspirantes allí inscriptos, para que procedan luego, a reinscribirse o reempadronarse en el nuevo Registro aprobado por el Censo del Cuerpo. -----

Que, por otra parte, el reempadronamiento permite constatar que los aspirantes tienen aprobada la Escuela Judicial, en los términos del artículo 25, segundo párrafo, de la Ley N° 11.868, para poder presentarse a las convocatorias a exámenes realizadas por el Consejo. -----



Dr. OSVALDO F. MARCOZZI  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

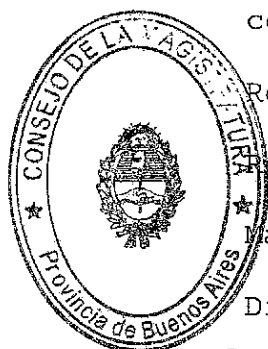
Que desde el día 15 de Febrero de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2022 (plazo que podrá prorrogarse por el Consejo), los/as aspirantes podrán realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos.-

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la única excepción que corresponde efectuar a la baja respecto del actual Registro de Aspirantes es para aquellos/aquellas postulantes que se encuentran transitando concursos que han tenido principio de sustanciación, para las que resulta necesario mantener su inscripción y los antecedentes de ellos/ ellas obrantes en sus respectivos legajos, mientras se sustancian esos concursos y hasta su total finalización, momento a partir del cual se producirá la baja automática del Registro. ---

Que, corresponde señalar, los/ las aspirantes aludidos en el párrafo que antecede que pretendan presentarse en nuevas convocatorias del Consejo, deberán inscribirse en el nuevo

Registro, implementado mediante el Reglamento aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).-----

Que los concursos que tienen principio de sustanciación son aquellos en los que los/ las postulantes rindieron examen escrito.-----



Dr. OSVALDO F. MARCOZZI  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que, a los fines de que los/ las aspirantes puedan tomar conocimiento del plazo establecido para proceder a las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos, resulta necesario dar a publicidad la presente resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el sitio web del Consejo y demás medios de difusión que el Organismo estime adecuados. -----

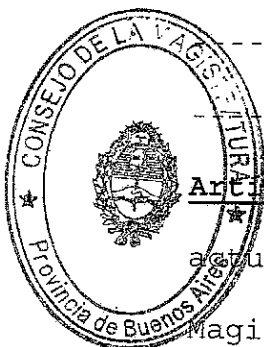
Que, por ello, según lo establecido en los 23 y 24 de la Ley N° 11.868 y el artículo 2 del Reglamento aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA) aprobado, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----R E S U E L V E -----

Artículo 1: Dar de baja, a través de la Secretaría, al actual Registro de Aspirantes del Consejo de la Magistratura y a los/ las aspirantes allí inscriptos, a excepción de aquellos que se encuentran en concursos que han tenido principio de sustanciación. -----



Dr. OSVALDO F. MARCOZZI  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Artículo 2:** Disponer que desde el día 15 de Febrero de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2022 (plazo que podrá prorrogarse por el Consejo) los aspirantes podrán realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA), cuya puesta en funcionamiento estará a cargo del Área de Informática. -----

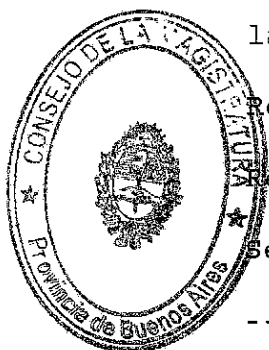
**Artículo 3:** Disponer que una vez finalizados los concursos que se encuentren en trámite con principio de sustanciación, se procederá a dar de baja por la Secretaría a los/las postulantes del derogado Registro de Aspirantes.

**Artículo 4:** Regístrese, notifíquese al Boletín Oficial, hágase saber mediante el sitio web del Consejo y demás medios de difusión que se estimen adecuados, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, cúmplase y archívese. ----

Resolución N°2729.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----



Firmas digitales  
**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Sergio Gabriel Torres**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. OSVALDO F. MARCOZZI**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires